

CLIENTE

Protección Préstamos Hipoteca Prima Única 3 años

Características del seguro

Asegurador: Santander Vida Seguros y Reaseguros, S.A.

Mediador: Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado S.A.

Descripción del producto: destinado a cubrir al cliente que ha contratado un **préstamo hipotecario** ante los riesgos de fallecimiento e invalidez permanente absoluta.

Se trata de un seguro de prima única durante los primeros 3 años. A partir del cuarto año se convierte en un seguro de prima periódica que se renueva anualmente.

Durante el periodo de prima única (hasta el año 3), en caso de ocurrir las contingencias cubiertas por la póliza, la Compañía abonará el capital pendiente del préstamo a la fecha de ocurrencia del siniestro. A partir del año 4, el capital asegurado en cada anualidad es el capital del préstamo pendiente de amortizar en cada vencimiento anual del seguro.

Se informa que no existe obligación de contratar un seguro de vida Riesgo asociado al préstamo suscrito por Usted ni obligación de contratar el mismo con Santander Vida Seguros y Reaseguros, S.A., pudiendo ser contratado, en su caso, con cualquier Compañía Aseguradora autorizada para operar en España.

Edad de contratación: entre 18 y 64 años.

Duración: el seguro tiene una duración inicial de 3 años. A partir de la tercera anualidad la renovación del seguro se realizará anualmente.

Si el préstamo se amortiza anticipadamente el cliente puede solicitar la anulación del seguro percibiendo el importe correspondiente a la provisión matemática de la prima no consumida.

Edad máxima de vigencia de la cobertura:

Coberturas ²

• **Fallecimiento:** capital asegurado correspondiente a esa anualidad.

- Garantía de Fallecimiento: 70 años.
- Garantía de Invalidez Permanente Absoluta: 67 años.

Capital máximo para contratar: el del préstamo al que se asocia. Para una mayor protección del cliente se podrá asegurar el 100% del capital del préstamo.

% Aseguramiento:

- Para un asegurado el 100%.
- Para dos asegurados, por cada uno el % será desde el 50% al 100%.

Le recordamos que, en caso de seleccionar un porcentaje inferior al 100% por Asegurado, su póliza no estaría cubriendo la totalidad del importe del préstamo asegurado pendiente de amortizar en cada momento.

Es necesario realizar Selección Médica a partir de los siguientes importes:

Requisito	≤ 50 años	> 50 años
Cuestionario de salud + Telesección ¹	≤ 250.000 €	≤ 150.000 €
Telesección	> 250.000 € y ≤ 350.000 €	> 150.000 € y ≤ 300.000 €
Pruebas médicas	> 350.000 €	> 300.000 €

Forma de pago: un solo pago (prima única), en el momento de la contratación del seguro y anual, semestral, o trimestral (sin recargo por fraccionamiento) a partir del cuarto año (prima periódica).

Asegurados: pueden asegurarse hasta dos intervinientes del préstamo.

• **Invalidez Permanente Absoluta:** capital asegurado correspondiente a esa anualidad.

Beneficiarios

En caso de **Fallecimiento o Invalidez Permanente Absoluta** será el Banco Santander por el importe pendiente de amortizar del préstamo, y con el límite máximo del capital

asegurado. Si el capital asegurado es superior al capital pendiente de amortizar del préstamo asociado, la diferencia la perciben los beneficiarios definidos en la póliza.

¹ En caso de respuesta afirmativa a alguna pregunta del cuestionario de salud.

² Todo el detalle en las condiciones particulares de la póliza.

Protección Préstamos Hipoteca Prima Única 3 años

Ventajas para el cliente

Tranquilidad: el asegurado y su familia van a recibir el capital asegurado con el que poder hacer frente al importe del préstamo contratado ante posibles imprevistos recogidos en póliza, que hagan disminuir sus ingresos.

Confianza: respaldo que ofrece la aseguradora Santander Vida.

Claridad: producto independiente del préstamo que el cliente contrata si quiere cubrir el importe del préstamo ante imprevistos que puedan producirse durante su vigencia.

Un caso, un ejemplo

Este producto se puede contratar tanto a Prima Única, con un sólo pago en el momento inicial para que le cubra toda la vida del préstamo, o a prima periódica, mediante pagos anuales renovables a lo largo del tiempo que dure dicho préstamo.

Doña Silvia Ruiz tiene 40 años, casada, acaba de solicitar un préstamo hipotecario a Banco Santander con las siguientes características:

- Capital inicial del préstamo: 80.000 €.
- Tipo de interés: 1,9 %, variable.
- Duración: 20 años.

En caso de producirse un accidente por el que Doña Silvia quedase en estado de invalidez permanente absoluta, la situación económica a la que tendría que enfrentarse la familia sería muy distinta en función de si tienen contratado el seguro o no.

En el primer caso, el capital pendiente del préstamo hipotecario quedaría saldado (con el límite del capital asegurado), con lo que la familia quedaría libre de esta carga económica para afrontar el futuro con muchas más garantías.

En el segundo caso, la familia debería seguir realizando el pago de las cuotas del préstamo lo que les dejaría en una situación muy delicada ante la merma de ingresos que se produciría como consecuencia de la invalidez permanente absoluta. La Sra. Ruiz es consciente de que quiere proteger a los suyos y a ella misma frente a los riesgos de fallecimiento e invalidez absoluta y permanente.

Ante esta situación, la contratación del seguro Protección Préstamos Hipoteca Prima Única 3 años le permite estar protegido.

Véase el cuadro:

Año	Capital asegurado	Prima única (306-108) Fallecimiento IPA	Prima periódica (306-107) Fallecimiento IPA	Prima periódica (306-106) Fallecimiento IPA Desempleo/IT
1	80.000,00 €	588,29 €	201,43 €	388,85 €
2	76.674,55 €		212,51 €	400,43 €
3	73.285,92 €		228,52 €	417,95 €
Total primeros 3 años		588,29 €	642,46 €	1.207,23 €
4	69.832,90 €	246,75 €	246,75 €	438,09 €
5	66.314,27 €	266,20 €	266,20 €	459,72 €

Advertencias útiles para el Cliente

• No incluye cobertura por Incapacidad Temporal, ni Desempleo.

• No incluye cobertura por Invalidez Permanente Parcial.

Ficha de producto
Documentación comercial
sin validez contractual

Protección Préstamos Hipoteca Prima Única 3 años

Fiscalidad ³ en caso de siniestro

- **Capital por Fallecimiento:** exento, al pagarse la prestación a la entidad concesionaria del préstamo. Si hubiese excedente del préstamo que se pague a los beneficiarios, tributarán por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma competente. (Sujeto a modificaciones).
- **Capital por Invalidez:** rendimiento de capital mobiliario tanto por el capital destinado a la amortización del préstamo (sin retención) y como por el excedente (con retención). (Sujeto a normativa fiscal vigente).

Principales exclusiones

Las indicadas en las condiciones particulares de la póliza. Entre las que se encuentran:

- En caso de Fallecimiento: Siniestros ocurridos por suicidio o intento de suicidio.
- En caso de Invalidez Permanente Absoluta: daños o lesiones causados voluntariamente por el asegurado o en estado de embriaguez.

Desistimiento

Además, si no está de acuerdo después de contratar la póliza, tiene un mes para cancelarla y le devolvemos la

prima íntegra pagada.

Simulación de alternativas de productos

Adicionalmente a este producto, cuenta con otras alternativas de protección de prima periódica.

Información de interés

Para cualquier duda o incidencia que tenga estamos a su disposición a través del teléfono:



91 050 35 00

Le recordamos que puede gestionar su póliza cómodamente desde Banca Online o la APP del Banco Santander, donde podrá visualizar los datos y coberturas de su póliza o solicitar un duplicado de la misma entre otras funcionalidades.



Disponible en Banca Online y APP

³ Sujeto a modificaciones.